



**Ciudad  
de Málaga**

Área de Vivienda y  
Regeneración Urbana

**Instituto Municipal de la Vivienda  
la Rehabilitación y la Regeneración Urbana**



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA,  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

N.º orden: 15/2026  
Fecha: 21/07/2026

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA (IMV) Y IKEA IBÉRICA S.A.U.

En Málaga a fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, **D. JOSE MARIA LOPEZ CEREZO** con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Director Gerente del **Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y Regeneración Urbana (IMV)**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Saint Exupery nº22, 29007 Málaga, y CIF P7990003A, actuando en nombre y representación de esta Agencia, en virtud del Acuerdo Segundo del Consejo Rector celebrado con fecha 02 de julio de 2026.

De otra parte, **D.ª Ainhoa Echavarri**, con DNI \_\_\_\_\_ y **D. Ignacio Mellado Blanco**, con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de apoderados mancomunados de **IKEA IBÉRICA, S.A.U.**, con domicilio social en Avenida Matapiñonera 9, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), y CIF A28812618, actuando en nombre y representación de la entidad en virtud de poderes otorgados en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, ante el Notario de San Sebastián de los Reyes, D. Álvaro Obando Bigeriego, nº 615 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostenta y a tal efecto:

### EXPONEN

**PRIMERO.-** El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IMV) es una Agencia Pública Administrativa Local que se rige por el Derecho Administrativo, con personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión, que tiene como finalidad promover el acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida y suelo y de apoyo a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y calidad del parque de viviendas existente en el municipio de Málaga así como contribuir a la regeneración urbana de barrios y edificios de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) de sus Estatutos, el IMV tiene, entre otras funciones y competencias, la siguiente:

C/ Saint Exupery, nº 22 • 29007 Málaga • CIF: P7990003A • Tel. 010 • <http://imv.malaga.eu>

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 1/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



**Ciudad  
de Málaga**

Área de Vivienda y  
Regeneración Urbana

**Instituto Municipal de la Vivienda  
la Rehabilitación y la Regeneración Urbana**



*"b) El fomento de la conservación, mantenimiento, rehabilitación, accesibilidad, sostenibilidad y efectivo aprovechamiento del parque de viviendas, así como la rehabilitación integral de barrios, el centro histórico y los edificios protegidos patrimonio municipal".*

**TERCERO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, el IMV, en el ejercicio de sus actividades, *"excluirá el propósito o finalidad de lucro, aunque se realicen operaciones de comercio"*.

**CUARTO.-** Que IKEA es una sociedad mercantil dedicada a la venta al por menor de muebles en paquete plano, colchones, electrodomésticos, elementos de decoración y objetos para el hogar; así como a la prestación de servicios asociados; especialmente comprometida, dentro de sus valores corporativos, en desarrollar iniciativas y actuaciones encaminadas impactar positivamente en el desarrollo social, económico y cultural de su entorno, las comunidades y las sociedades en las que opera.

**QUINTO.-** Que el IMV viene impulsando el denominado "Plan Comunitario de García Grana", del que participan distintas entidades municipales, estatales y del tercer sector que han llevado a cabo un proceso de inmersión en las necesidades y preocupaciones de las vecinas y vecinos del barrio, adquiriendo la forma de una batería de propuestas, que han surgido de los diferentes espacios vecinales, con el objetivo de conseguir la implicación y confianza de los vecinos y vecinas en la mejora de la realidad del barrio.

Que el IMV dispone de un espacio situado en C/ Fernández Fermina, 30, Local 2, que será destinado al desarrollo de actividades ludo-educativas, formativas y de inserción sociolaboral en el marco del Plan Comunitario García Grana, sirviendo como punto de encuentro del mismo, donde profesionales y personas de distintos perfiles provenientes de distintas organizaciones, entidades, administraciones, que trabajan y/o residen en el barrio se reúnan para desarrollar las políticas de transformación establecidas en este Plan de Acción Integral. Este centro se convertiría en el punto neurálgico de coordinación, planificación, búsqueda y gestión de recursos, ejecución, desarrollo de talleres, acciones y actividades del Plan.

**SEXTO.-** Que IKEA está interesada en desarrollar un proyecto conjunto con el IMV, participante del Plan, interés que nace de la visión de IKEA de crear un mejor "día a día" para la mayoría de las personas y, en concreto para los jóvenes de la ciudad malagueña.

Este proyecto conjunto de colaboración, está encaminado al desarrollo conjunto de las actividades que se desarrollarán a lo largo del presente convenio de colaboración, así

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 2/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



como dotar el citado local del equipamiento y mobiliario necesarios para destinarlo a los fines previstos, con el objetivo, no solo de mejorar el espacio físico, sino de activar dinámicas comunitarias que impulsan la inclusión, la empleabilidad y la esperanza para los jóvenes malagueños, generando capital social y oportunidades para aquellos que hoy están fuera del circuito laboral y educativo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La vía para la plasmación de este Acuerdo será la utilización de la fórmula del Convenio Administrativo, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone:

*"1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. (...)*

*2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: (...)*

*c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado. (...)"*

Asimismo, el artículo 49 de esta Ley 40/2015, establece que los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

*"a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

*b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*

*c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*

*d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*



| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 3/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio. (...)'

En la memoria justificativa queda fundamentada la necesidad y conveniencia de suscripción del presente documento, su favorable impacto económico, así como su carácter no contractual y el cumplimiento de los requisitos y contenido mínimo exigido por la LRJSP.

En cuanto a su régimen fiscal, y tal y como se desprende del Expositivo TERCERO, resultará de aplicación, por excluir este IMV cualquier propósito o finalidad de lucro, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 16.b), que dispone lo siguiente:

*"Los incentivos fiscales previstos en este Título serán aplicables a los donativos, donaciones y aportaciones que, cumpliendo los requisitos establecidos en este Título, se hagan en favor de las siguientes entidades: (...)*

*b) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades autónomas de carácter análogo de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. (...)"*

A su vez, el artículo 25 de la citada Ley 49/2002, viene a establecer:

*"1. Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, ya sea dineraria, en especie o consista en una prestación de servicios realizada en el ejercicio de la actividad económica propia del colaborador, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier*

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 4/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



medio, la participación del colaborador en dichas actividades. Esta difusión podrá ser realizada, asimismo, por el colaborador.

La difusión a que se refiere el párrafo anterior, en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios. (...)

El presente Convenio deberá ser autorizado por el Consejo Rector del IMV, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana publicados en el BOP de Málaga nº 225 de fecha 24 de noviembre de 2020, donde se regulan las atribuciones del Consejo Rector y se establece lo siguiente: "Son atribuciones del Consejo Rector: (...) 8.º Autorizar convenios con sujetos de derecho público y privado. (...)"

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo, así como que su ámbito de aplicación y condiciones de la misma se ceñirá, única y exclusivamente, a lo regulado en las siguientes,

## CLAUSULAS



### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre el IMV e IKEA, tanto para la **dotación de mobiliario y artículos de hogar** para el Local mencionado en el Expositivo QUINTO, como para la **participación de IKEA en la planificación y desarrollo de actividades en dicho espacio que se van a llevar a cabo en el marco del Plan Comunitario García Grana.**

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

De una parte, **IKEA se compromete** a:

- **Diseñar el proyecto de interiorismo** del espacio o centro comunitario, en colaboración con el IMV, basado en los proyectos ganadores del *Creativelab*, en su edición García Grana, **e implementarlo**, previo visto bueno de un Técnico del IMV.
- **Aportar el mobiliario** en concepto de donación por importe total de hasta 43.000 € PVP en mobiliario y productos IKEA, distribuidos en una primera

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 5/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



anualidad, con posibilidad de asignación complementaria en sucesivos ejercicios, hasta la duración máxima del convenio, debiendo instrumentarse cada aportación adicional mediante adenda.

Esta **donación** realizada, tendrá el carácter de **irrevocable**, tal y como se desprende del artículo 24.3.f) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y en el artículo 6.1.f) del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

- **Participar en el desarrollo de talleres y charlas** que se organicen en el marco del Plan Comunitario que, a su vez, guarden relación con la actividad de IKEA (en materia de Formación y Empleo, Respeto y Convivencia o en materia de Vivienda), sin percibir contraprestación económica alguna a cambio, y siempre junto con algún miembro integrante del Plan Comunitario. La frecuencia y condiciones de esta participación se determinarán anualmente y de mutuo acuerdo entre el IMV e IKEA a través de la Comisión de Seguimiento.
- **Incluir, especialmente, a jóvenes usuarios del Plan en formaciones que ofrezca IKEA Málaga** dentro de su estrategia de empleabilidad, siempre y cuando cumplan con el perfil y requisitos legales, académicos y administrativos considerados por IKEA para la impartición de estas formaciones. Los criterios de acceso serán determinados por IKEA en atención a dicha estrategia. El número de usuarios será decidido por la Comisión de Seguimiento en función de necesidades organizativas y limitaciones presupuestarias.
- **Difundir, en medios propios y con la anuencia del IMV, el proyecto de colaboración y actividades conjuntas** que se irán desarrollando dentro del mismo, con el objetivo de darlo a conocer, siempre bajo las directrices convenidas en la Comisión de Seguimiento y con previo conocimiento del Área de prensa del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- **Promocionar, en medios propios** (redes sociales, comunicaciones a empleados, a socios, etc.), **aquellas campañas de voluntariado que pueda promover el IMV en la iniciativa de montaje del Centro Comunitario** o en el montaje de otros proyectos dentro del Plan, que pudieran acordarse con la idea de involucrar a las distintas asociaciones o entidades que forman parte



| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 6/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



del grupo motor del Plan Comunitario y que, por tanto, serán usuarios del Centro, siempre se llevarán a cabo previamente bajo las directrices convenidas en la Comisión de Seguimiento y con previo conocimiento del Área de prensa del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- **Promocionar en medios propios** (redes sociales, comunicaciones a empleados, a socios, etc.) **aquellas campañas de voluntariado** que pueda promover el IMV **relacionadas con las actividades de formación, charlas o talleres organizados por IKEA**, con el objetivo de que las personas voluntarias participen en ellas y/o se encarguen de su organización, siempre se realizarán previamente bajo las directrices convenidas en la Comisión de Seguimiento y con previo conocimiento del Área de prensa del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, el **IMV se compromete** a:

- **Facilitar los planos y mediciones del local** en lo que respecta a los trabajos de diseño y amueblamiento; dejándolo en condiciones que permitan a IKEA realizar los trabajos oportunos (verificación de mediciones y espacios, transporte, acarreo, montaje, etc.).
- **Emitir**, como entidad beneficiaria de la aportación no dineraria realizada por IKEA, en concepto de mobiliario, **certificación con los requisitos establecidos** en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y en el artículo 6 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; entre los que se encuentra el siguiente: "*f) Mención expresa del carácter irrevocable de la donación, sin perjuicio de lo establecido en las normas imperativas civiles que regulan la revocación de donaciones*". Asimismo, se compromete a remitir a la Administración tributaria la declaración informativa a la que hace referencia el apartado 2 de los citados artículos 24 de la Ley 49/2002 y 6 del RD 1270/2003, respectivamente.
- **Facilitar la participación de IKEA en el desarrollo de las actividades y acciones que se organicen y coordinen en el local** en beneficio de la población destinataria del Plan Comunitario; así como **recibir, analizar y valorar, junto con el resto de miembros del Plan, las propuestas de actividades que formule**



| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 7/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



IKEA en el marco del presente convenio y, en caso de resultar viables y compatibles con el interés público y el fin común de este convenio, coordinar su organización junto con el resto de miembros del Plan y favorecer la participación de IKEA en su ejecución, sin que dicha participación genere obligación alguna de aportación económica, compensación, contraprestación o entrega de bienes o servicios por parte de este IMV.

- **Promover un programa o iniciativa de montaje del Centro Comunitario**, con la idea de que, junto con IKEA, que promocionará campañas de voluntariado interno para ello, se involucre a las distintas asociaciones o entidades que forman parte del grupo motor del Plan Comunitario y que, por tanto, serán usuarios del Centro.
- **Velar por el buen uso y cuidado** del espacio y de todo su contenido, en el que se incluye el mobiliario y productos IKEA previamente entregados y colocados en el local.
- **Facilitar la participación de IKEA en otras actividades que**, en el marco del Plan Comunitario, **se organicen y coordinen por el IMV**, junto con las demás asociaciones, entidades e instituciones que forman parte del grupo motor, y **en espacios públicos** dentro del distrito de Cruz de Humilladero.
- **Se fomentarán actividades** dentro del marco del Plan Comunitario, que **irán dirigidas a jóvenes** con edades comprendidas **entre 18 y 35 años y en situación de vulnerabilidad**, que se enfrentan a barreras reales para acceder a oportunidades laborales o de otra índole que impiden su desarrollo vital, independencia y la construcción de su futuro; permitiendo así, cumplir y satisfacer uno de los intereses fundamentales que mueven a IKEA hacia esta colaboración, que es el impacto positivo en jóvenes con el perfil citado.
- **Apoyar la dinamización, difusión y el desarrollo de las actividades** de sensibilización, formación y capacitación recogidas en el presente convenio.
- **Destinar el mobiliario y artículos** aportados por IKEA **exclusivamente a los fines previstos** en este convenio.
- Garantizar la transparencia sobre el origen y desarrollo de las actividades del Plan Comunitario, **haciendo constar la participación de IKEA** como entidad colaboradora, **en todos los soportes y materiales vinculados a las actividades realizadas en el marco del Plan Comunitario en las que IKEA haya colaborado al amparo del presente convenio**, sin contraprestación económica ni compromiso de difusión comercial equivalente alguno, sino con carácter



| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 8/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



exclusivamente identificativo y de reconocimiento de su participación y colaboración.

Para ello, los materiales y contenidos relativos a IKEA (marca, logo, trade dress, etc.), serán elaborados por ésta y facilitados a IMV para el desarrollo de las comunicaciones acordadas en la Comisión de Seguimiento.

- **Coordinar con IKEA la planificación y el calendario de las actividades conjuntas**, y asegurar la existencia de un **equipo comunitario de expertas en intervención comunitaria** responsable del seguimiento y organización en el local.

La relación entre las partes derivada del presente convenio es una relación entre contratantes independientes. Las partes reconocen que el presente convenio no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho, o de derecho, entre las partes, no pudiendo ninguna de ellas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

### TERCERA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

Las aportaciones económicas o en especie de cada parte, de existir, deben detallarse cada año, especificando la valoración de cada entrega de mobiliario (PVP y criterios de valoración), así como cualesquiera otras aportaciones, y, en el caso del IMV, su reflejo en los presupuestos aprobados y la distribución temporal para la ejecución de sus propias actuaciones.

### CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Sin perjuicio de cualquier otra obligación prevista en el convenio, con el fin de llevar a cabo la colaboración, este IMV se compromete a:

- Llevar a cabo la colaboración en los términos previstos en el presente convenio.
- Facilitar a IKEA, previa petición de esta, toda la documentación e información que la misma requiera razonablemente para el correcto desarrollo de la colaboración.

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 9/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





- Desarrollar sus actuaciones con la diligencia y calidad idóneas, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y finalidad del presente convenio; adoptando las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la correcta realización de la colaboración.
- Proveerse de los medios, materiales y equipos que precise para cumplir lo establecido en el presente convenio; que deberán estar en adecuado estado y condiciones, cumpliendo con todos los requisitos y garantías legalmente exigidas.
- Contar con el personal necesario para llevar a cabo la colaboración, el cual deberá estar cualificado para la realización de cada una de las actuaciones correspondientes; debiendo contar con todas las habilitaciones, permisos y seguros requeridos por la normativa de aplicación.
- Informar a IKEA sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir.
- El IMV reconoce que la marca comercial IKEA y el logotipo de IKEA son propiedad de "INTER IKEA SYSTEMS B.V." (sociedad mercantil domiciliada en los Países Bajos), y que no tiene ningún derecho de ninguna naturaleza sobre dicha marca comercial ni sobre el logotipo como resultado del presente Convenio, por lo que se prohíbe expresamente su utilización para fines comerciales ni para ningún otro fin.



Por su parte, IKEA, con el fin de llevar a cabo la colaboración, y sin perjuicio de cualquier otra obligación prevista en el convenio, se compromete a:

- Llevar a cabo la colaboración en los términos recogidos en el presente convenio.
- Facilitar al IMV, previa petición de esta, toda la documentación e información que la misma requiera razonablemente para el correcto desarrollo de la colaboración.
- Desarrollar sus actuaciones con la diligencia y calidad idóneas, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y finalidad del presente convenio; adoptando las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la correcta realización de la colaboración.
- Proveerse de los medios, materiales y equipos que precise para cumplir lo establecido en el presente convenio; que deberán estar en adecuado estado

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 10/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



y condiciones, cumpliendo con todos los requisitos y garantías legalmente exigidas.

- Contar con el personal necesario para llevar a cabo la colaboración, el cual deberá estar cualificado para la realización de cada una de las actuaciones correspondientes; debiendo contar con todas las habilitaciones, permisos y seguros requeridos por la normativa de aplicación.
- Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, especialmente, en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales, y seguridad y salud, teniendo, de manera particular, cubierto cualquier tipo de riesgo por accidentes de trabajo quedando, el IMV, exonerado de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.
- Informar al IMV sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir.
- Estar razonablemente a disposición del IMV para cualquier aclaración necesaria o conveniente que ésta requiera en relación con la colaboración.
- IKEA reconoce que el logotipo tanto de Ayuntamiento como de IMV son propiedad de estas administraciones públicas, por lo está terminantemente prohibido su utilización y difusión sin autorización expresa.



#### QUINTA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá requerir a la parte incumplidora, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la subsanación. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido la subsanación, la parte cumplidora podrá instar la resolución del convenio, con la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se acrediten, conforme a la legislación vigente.

Las partes no serán responsables del incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del convenio cuando ello se deba a causa fortuita o de fuerza mayor.

La resolución del convenio conforme a lo previsto en la cláusula SEXTA o según proceda conforme a Derecho no determinará que la parte que inste la misma deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.

#### SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 11/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



La modificación del contenido del convenio exigirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, formalizado mediante adenda antes de la finalización de la vigencia inicialmente pactada o de cada prórroga.

Las adaptaciones no sustanciales relativas a aspectos organizativos o de ejecución podrán adoptarse mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, sin alterar los compromisos esenciales asumidos por las partes, quedando constancia en acta de cada acuerdo.

### SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración inicial de UN AÑO, a contar desde la fecha de su firma, y será prorrogable anualmente hasta un máximo de duración de tres años. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa y unánime por ambas partes antes del vencimiento del plazo inicial o de cada prórroga.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el **cumplimiento** íntegro de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de **resolución**.

El convenio podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones esenciales pactadas, previa tramitación de requerimiento formal y plazo para subsanación.
2. Realización de actos u omisiones por alguna parte que sean notoriamente contrarios a los fines del convenio y pudieran comprometer gravemente la reputación, la imagen o los valores fundamentales de la otra parte, previa audiencia y motivación suficiente conforme a la legalidad.
3. Mutuo acuerdo formalizado por escrito.
4. Cuando concurra alguna de las demás causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Otras causas establecidas legalmente o pactadas expresamente.

En todos los supuestos indicados, la resolución del convenio se producirá sin más trámites que la notificación fehaciente entre ambas partes, en los términos establecidos en este convenio, debiendo cumplirse lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en caso de incumplimiento.

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 12/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



**Ciudad  
de Málaga**

Área de Vivienda y  
Regeneración Urbana

**Instituto Municipal de la Vivienda  
la Rehabilitación y la Regeneración Urbana**



El contenido de la presente cláusula no supone cancelación o falta de validez de cualesquiera otras causas de resolución que pudieran haberse previsto en las demás cláusulas del presente convenio.

Deberá darse cumplimiento, en lo que respecta a los efectos de la terminación del convenio, a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

Se creará una Comisión de Seguimiento para el seguimiento periódico de la ejecución del presente convenio, control de su cumplimiento, resolución de dudas o cuestiones sobre su interpretación o cumplimiento.

A su vez, la Comisión actuará como mecanismo de resolución de cualquier contingencia relacionada con la interpretación y cumplimiento del convenio, sin perjuicio de la impugnación o acciones ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En cuanto a su **composición**, esta será paritaria, estando formada por un total de seis miembros (tres del IMV y tres de IKEA).

Los tres miembros de la Comisión procedentes del IMV serán, de una parte, la Dirección-Gerencia de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (quien ejercerá la Presidencia de la Comisión); de otra, la Jefatura del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler; y de otra, la Jefatura del Negociado de Inspección. La Secretaría de la Comisión será asumida por uno de los miembros de la Comisión procedentes del IMV. Todos los miembros podrán delegar en otra persona sus funciones en la Comisión de Seguimiento, debiendo la persona delegada, en todo caso, ser miembro del IMV, y quedando facultada para participar, deliberar y votar en su nombre sobre todos los asuntos que fueran objeto de tratamiento en las reuniones.

En cuanto a los tres miembros de IKEA, estos serán, de una parte, Market manager de IKEA Málaga, de otra P&C manager de IKEA Málaga y, de otra, Técnico de sostenibilidad de IKEA Málaga. Estos miembros podrán delegar en otra persona sus funciones en la Comisión de Seguimiento, debiendo la persona delegada, en todo caso, ser miembro del



| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 13/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



IKEA, y quedando facultada para participar, deliberar y votar en su nombre sobre todos los asuntos que fueran objeto de tratamiento en las reuniones.

También podrá acordarse por consenso de los miembros de la Comisión la asistencia y participación en sus reuniones, con voz, pero sin voto, de otros usuarios expertos en determinadas materias, a efectos de poder beneficiarse de su asesoramiento técnico en los casos en que se considere conveniente y adecuado.

La comisión de seguimiento se reunirá cuantas veces sean necesarias para el buen fin del proyecto, siempre de acuerdo a la disponibilidad de sus miembros, si bien, siendo obligatoria la celebración de una reunión, al menos, una vez al año, debiendo emitirse de cada reunión anual en la que se evalúe el cumplimiento y resultados obtenidos, un informe sobre el impacto del proyecto y sobre el grado de consecución de los fines perseguidos.

De cada reunión mantenida se levantará un acta, que será firmado por los miembros asistentes, en el que quedarán reflejadas, al menos, las siguientes cuestiones: los asistentes a la sesión, asuntos tratados y los consensos alcanzados.

Ninguno de los acuerdos que pudieran alcanzarse podrá modificar sustancialmente lo establecido en el presente convenio. Sí podrán adoptarse, por consenso de los miembros de la Comisión, acuerdos que supongan variaciones no sustanciales de lo establecido en el convenio, debiendo tales en acuerdos, en todo caso, quedar reflejados en el acta que se levante de la reunión.



#### NOVENA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y, en todo lo no previsto expresamente, será de aplicación lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto al uso del local, así como la Ley 49/2002 en materia fiscal. Para cualquier divergencia será competente la jurisdicción contencioso-administrativa de la Ciudad de Málaga, sin perjuicio de los mecanismos previos de resolución de conflictos previstos en la cláusula OCTAVA.

#### DÉCIMA.- OTRAS DISPOSICIONES

En caso de nulidad de alguna cláusula, las demás conservarán su vigencia, siempre que no alteren la naturaleza o el objeto del convenio.

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 14/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |

**Ciudad  
de Málaga**Área de Vivienda y  
Regeneración Urbana**Instituto Municipal de la Vivienda  
la Rehabilitación y la Regeneración Urbana**

Y, en prueba de conformidad y leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar por cada uno de los intervinientes el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicada.

**IKEA IBÉRICA S.A.U**

Fdo: Dña. Ainhoa Echavarri

Firmado por:  
  
 C2CCC042CE1D4C3...

Fdo: D. Ignacio Mellado Blanco

Firmado por \*\*\*9676\*\*  
 IGNACIO MELLADO (R:  
 \*\*\*\*1261\*) el día 16/07/2026  
 con un certificado emitido  
 por AC Representación

**EL DIRECTOR-GERENTE DEL  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
 VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN  
 Y LA REGENERACIÓN URBANA  
 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 DE MÁLAGA**

Firmado electrónicamente por  
 Jose María López Cerezo



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del IMV en sesión celebrada en fecha 02 de julio de 2026.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y  
 ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INMOBILIARIO EN ALQUILER**

Fdo: Cristina León Moreno

DILIGENCIA: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga, a fecha de firma electrónica.

DOY FE,  
 EL OFICIAL MAYOR, P.D. DEL TITULAR  
 DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE  
 GOBIERNO LOCAL

| Código Seguro De Verificación |                                                                                                                                     | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Juan Ramón Orense Tejada                                                                                                            | Firmado | 21/07/2026 14:23:33 |
|                               | José María López Cerezo                                                                                                             | Firmado | 21/07/2026 14:02:59 |
|                               | Cristina León Moreno                                                                                                                | Firmado | 21/07/2026 11:54:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 15/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/</a>                                     |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |